



CURSO VIRTUAL

# Ciudadanía y Derechos Humanos en la ERA DIGITAL



## Módulo 2: Vulneraciones de privacidad y protección de datos personales

# USO DE NUESTROS DATOS



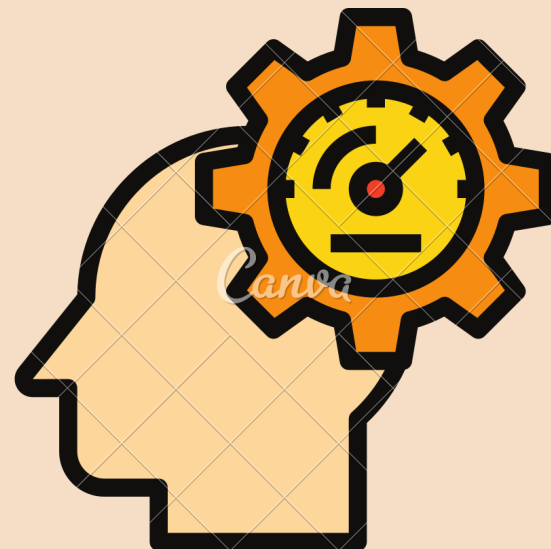
La producción, recolección y tratamiento de los datos personales y no personales se ha acelerado como producto de la digitalización.



**Debido a este proceso continuo e intensivo sobre todo cuando se accede a internet uno/a está expuesto/a a amenazas o violaciones a la privacidad.**



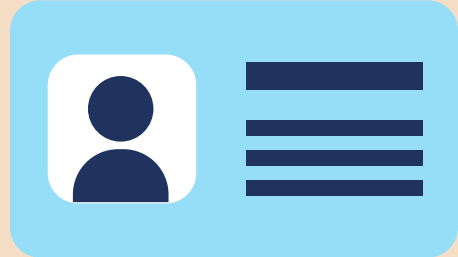
**Para Bolivia y los países del Sur Global en general, esta aceleración del uso de los datos personales impone dos retos: generar innovación tecnológica y además, resolver temas pendientes en la política tecnológica como la brecha digital.**



# ¿QUE ES UN DATO PERSONAL?

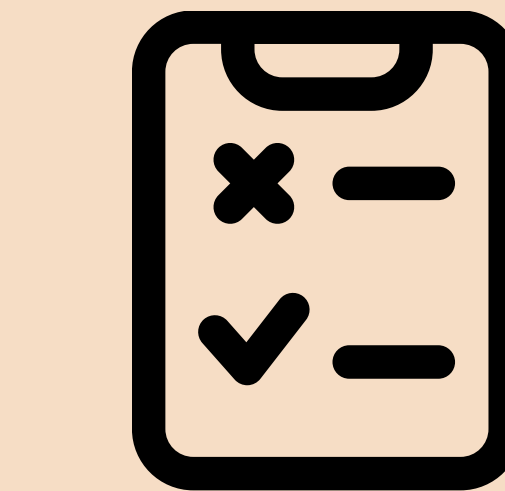
Información sobre una persona que permite identificarla.

Generales



Sensibles

Biométricos



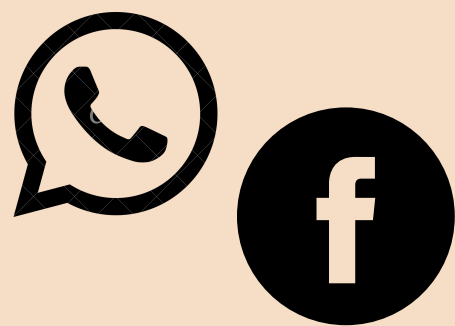
Anonimizados,

Metadatos

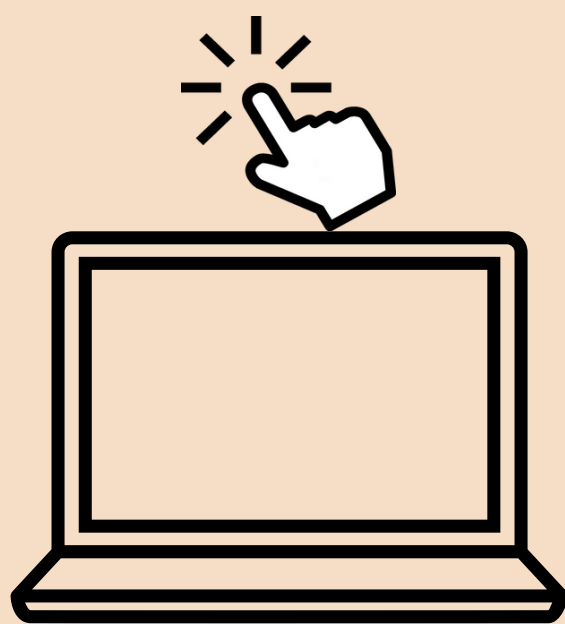


Todo tipo de dato personal revela detalles íntimos sobre la vida personal y familiar. A nivel social, muestra tendencias que pueden permitir el estudio y de comportamientos colectivos. Por eso entender qué tipos de datos existen y cómo protegerlos es esencial.

Directo



compra u otro  
medios



Medios tecnológicos

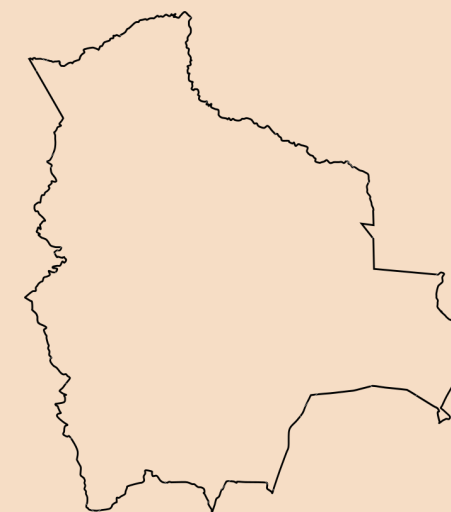
# EXTRACCIÓN DE DATOS PERSONALES

## BASES DE DATOS EN BOLIVIA

La clasificación del tipo de bases de datos personales depende de quién recopila, registra y gestiona los datos, es decir, quién es el responsable del tratamiento de los datos. Se han identificado cuatro tipos de entidades que gestionan bases de datos: públicas, privadas, ONGs y otras organizaciones civiles, y finalmente, organizaciones internacionales de cooperación.

Publica

**SERECI  
SEGIP**



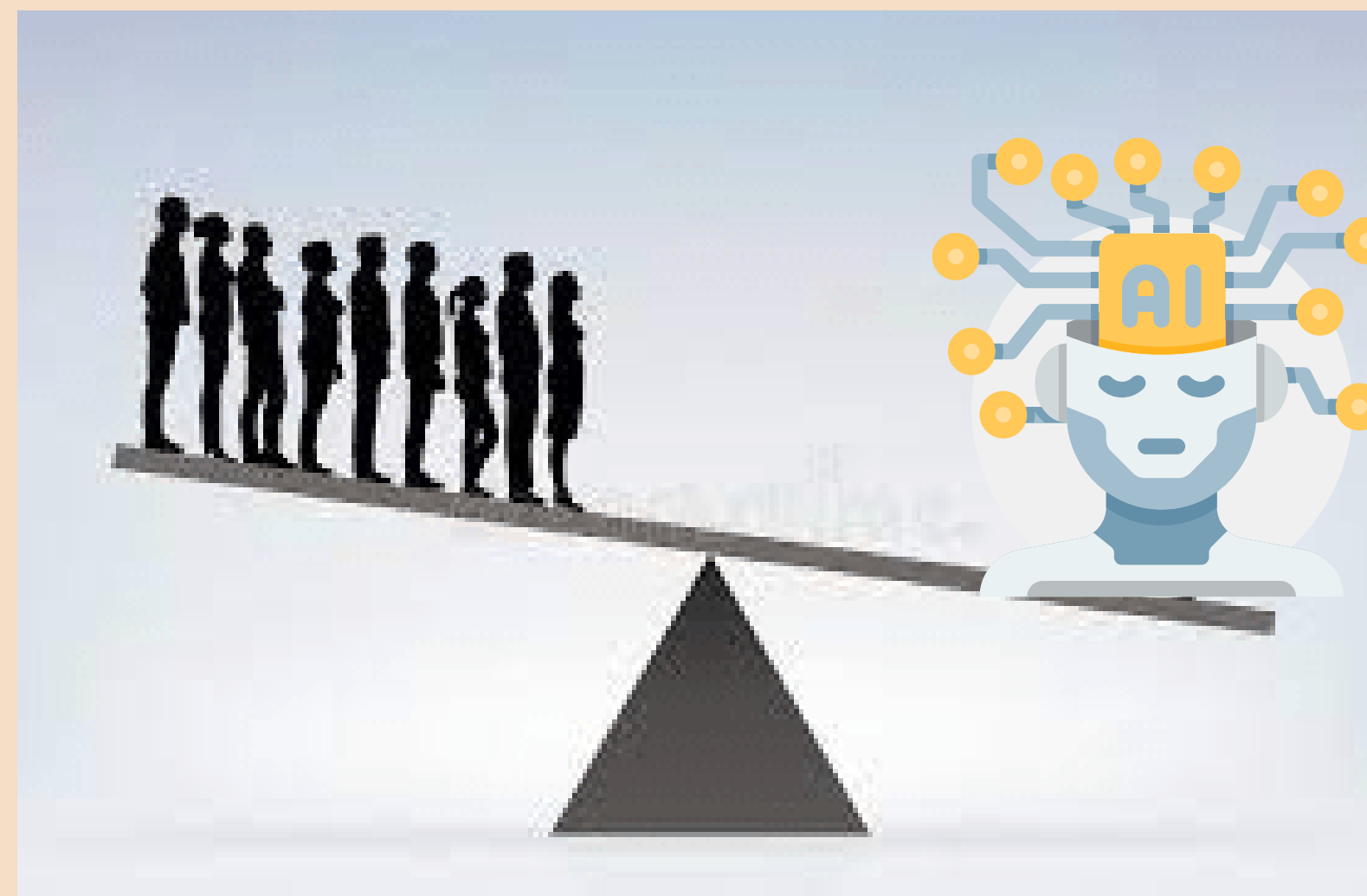
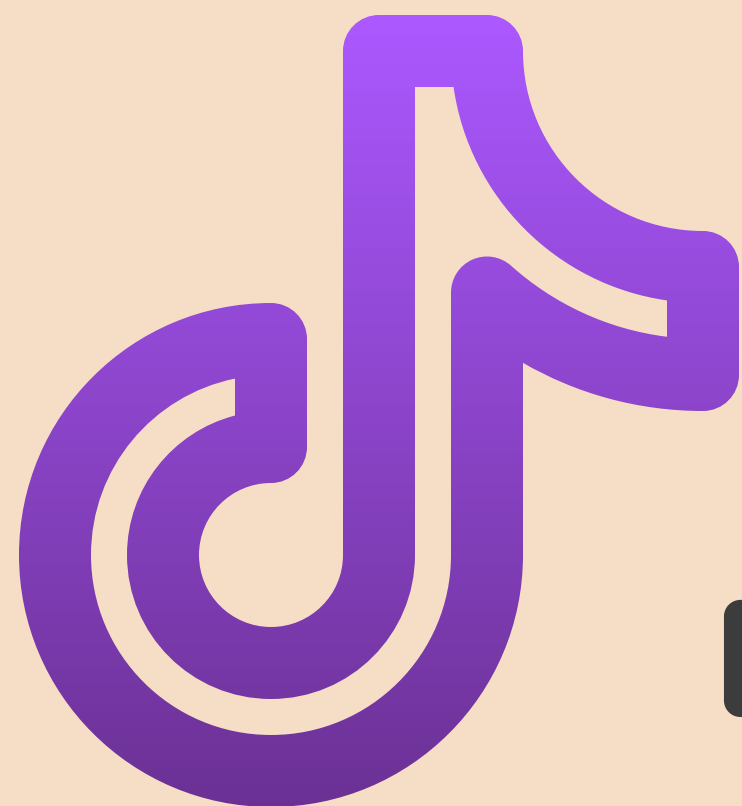
Privada

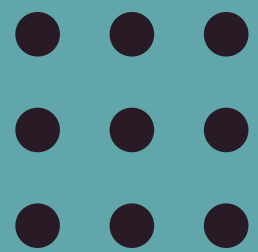
**El sector financiero.  
Los supermercados.  
Las empresas de reparto.**

# TRATAMIENTO DE DATOS Y PODER

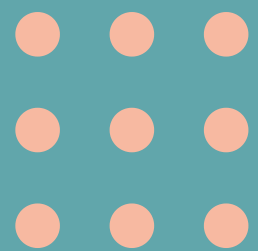


5G



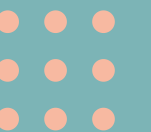


Protección  
de Datos Personales en  
Bolivia



# Objetivo

Desarrollar los contenidos teóricos y prácticos del derecho a la privacidad de manera general, y la protección de datos personales en particular, para determinar la importancia de su regulación, su relación con otros derechos fundamentales y generar prácticas adecuadas de protección y seguridad de la información personal en internet.





# Contenido

● EL DERECHO A LA PRIVACIDAD, MARCO NORMATIVO

● IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE DP

● DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN

● TRATAMIENTO DE DP

● ROL DEL ESTADO Y PRINCIPIOS DE LDP

●  SITUACIÓN BOLIVIANA EN PERSPECTIVA



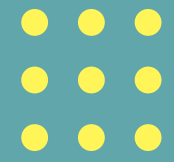


EL DERECHO A LA  
PRIVACIDAD COMO  
DERECHO  
+ FUNDAMENTAL



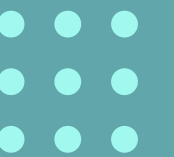


CPE	121 y 131 (i)	
Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información y Comunicación	54	
LEY DEL ÓRGANO ELECTORAL	79	
LEY DE CIUDADANÍA DIGITAL	12	

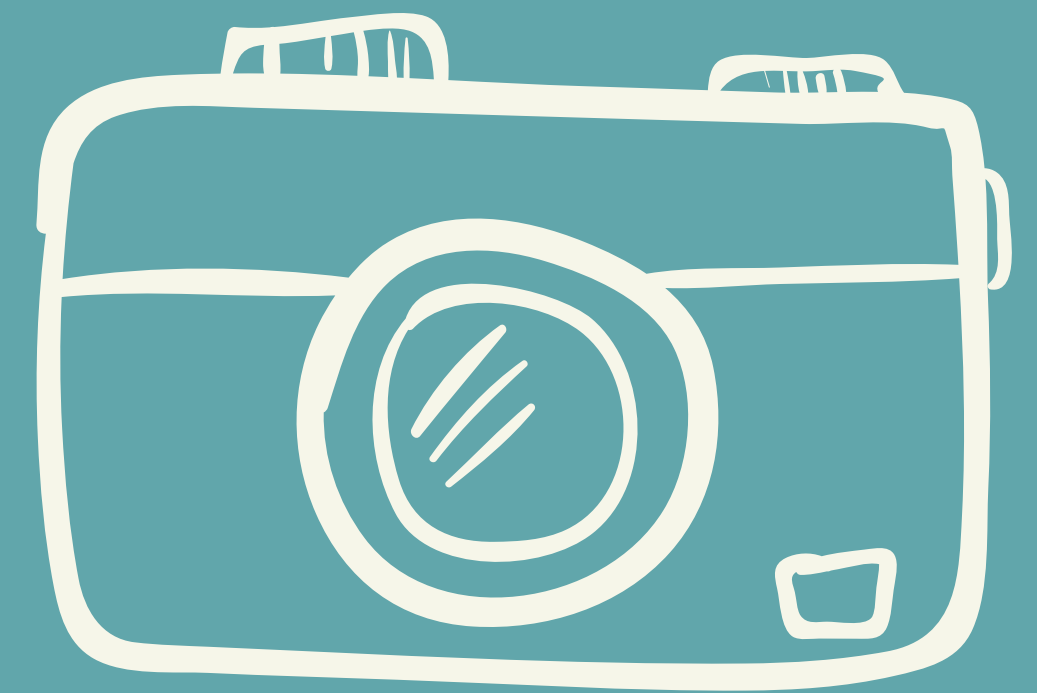
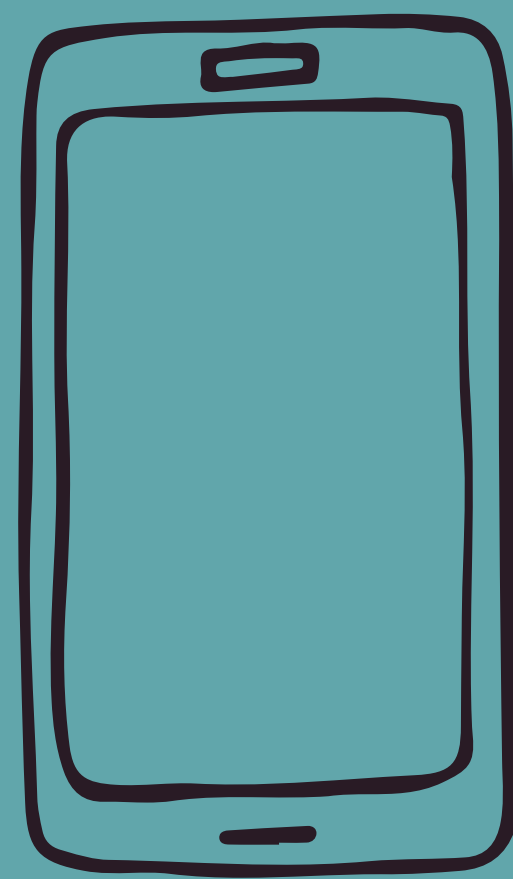


El concepto de Privacidad, se basa en los derechos fundamentales del honor, la dignidad, la intimidad, la propia imagen, así como en la libertad de expresión, pensamiento, opinión y asociación. Muchos de ellos, regulados en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y en la Constitución, también se desarrollan en ámbitos digitales.

El derecho a tener una vida privada asegura la libertad y la dignidad de las personas, y en algunos contextos es también requisito para el ejercicio de otras garantías fundamentales (trabajo, salud, entre otros).



**EL AVANCE DE LAS TIC HA INCREMENTADO POTENCIALMENTE  
LAS POSIBILIDADES DE COMPARTIR, UTILIZAR, COMUNICAR  
Y DIFUNDIR DATOS EN CUESTIÓN DE SEGUNDOS,  
CASI SIN LIMITACIONES,  
DE FORMA MASIVA Y CONSTANTE.**



# Incremento

El Banco Interamericano de Desarrollo, reporta que solo en el año 2012, se calcula que se crearon más datos que todos los datos producidos hasta la fecha en la historia de la humanidad.

Durante el año 2018, se produjo 2,4 EB (Exabytes) de información cada día (2,5 quintillones de bytes de datos o el número 25 seguido de 17 ceros).

Se estima que para el año 2025 el volumen global de datos llegará a la exorbitante cantidad de 175 Zb, o lo que es igual: 175 000 000 000 000 000 de Gigabytes de datos. Esos miles de millones de imágenes, archivos y documentos (datos).



El uso intensivo de la información personal cuando se accede a internet, teléfonos celulares, redes sociales y otras herramientas tecnológicas puede conllevar riesgos y exposición a amenazas o violaciones a la privacidad, por ejemplo:

**Tratamiento de datos personales a través de páginas “pirata” de Internet.**

**Envío masivo de correos electrónicos no deseados, de promoción de productos o servicios de diversa índole.**

**Alerta de posesión de datos personales de una empresa con la que no se ha tenido contacto y no se dio consentimiento para su tratamiento.**

**Utilización no consentida de claves de usuario y contraseñas para suplantar la identidad digital.**

# PARA QUÉ PUEDEN SERVIR LOS DATOS PERSONALES?

- **Políticas Públicas basadas en evidencias**
- **Mejora de servicios en base a gustos**
- **Analizar el comportamiento del consumidor**





¿QUÉ ES UN  
DATO  
PERSONAL?



+



Clasificación



**DATOS  
PERSONALES  
GENERALES**

EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, EDAD, LUGAR DE ESTUDIO O TRABAJO ENTRE OTROS

**DATOS  
PERSONALES  
SENSIBLES**

TODO DATO PERSONAL QUE INFORMA SOBRE LOS ASPECTOS MÁS ÍNTIMOS DE LAS PERSONAS, Y CUYO MAL USO PUEDE PROVOCAR DISCRIMINACIÓN, ESTIGMATIZACIÓN O PONERLES EN GRAVE RIESGO.

**DATOS  
BIOMÉTRICOS**

SON LOS REFERIDOS A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, FISIOLÓGICAS O CONDUCTUALES DE UNA PERSONA QUE POSIBILITEN O ASEGUEN SU IDENTIFICACIÓN ÚNICA.





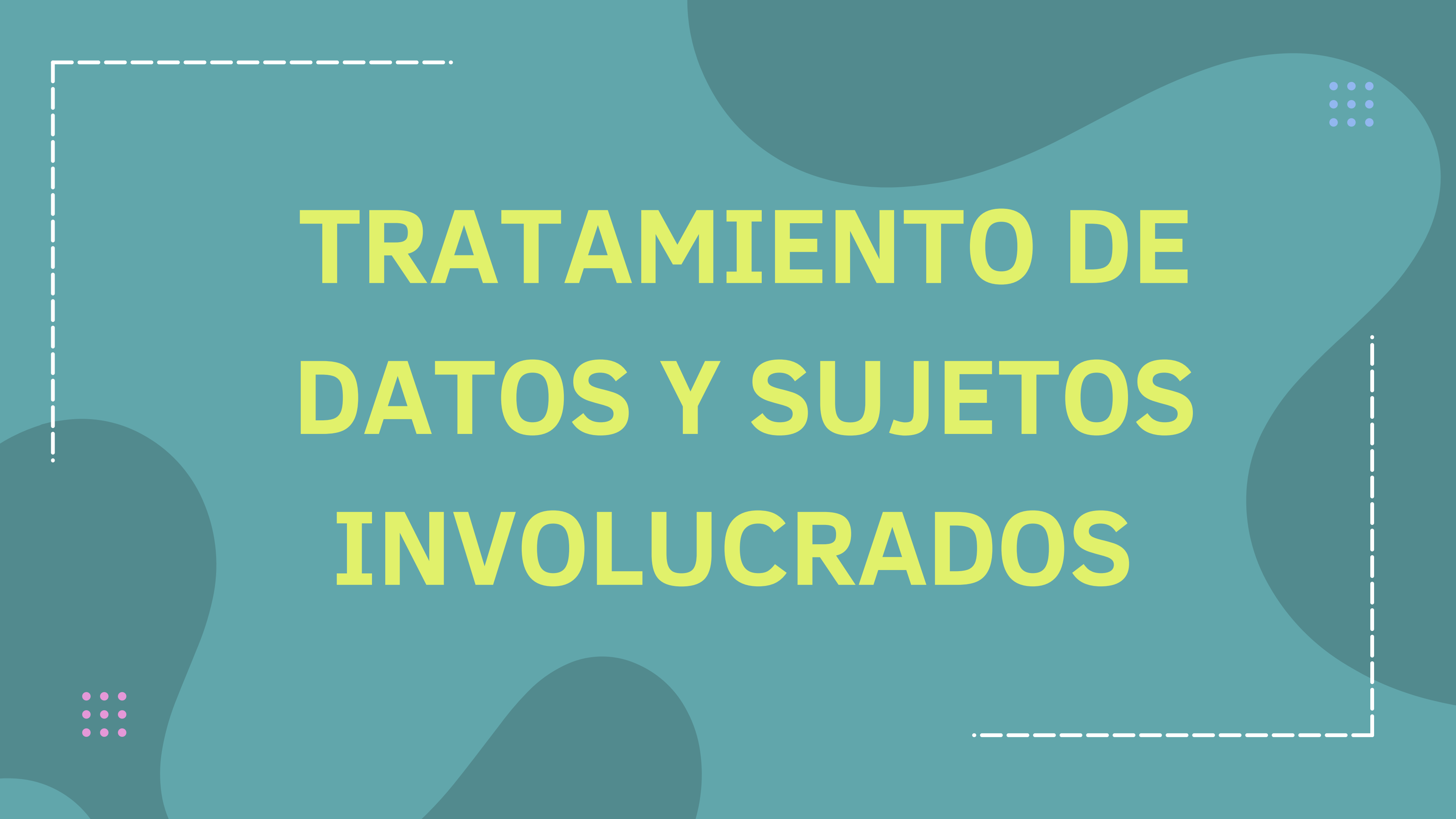
**DATOS  
DISOCIADOS**

SON DATOS QUE EN PRINCIPIO PERMITEN IDENTIFICAR  
A PERSONAS PERO QUE,  
TERMINAN TENIENDO POCA O NULA RELACIÓN  
CON LA PERSONA QUE ANTES IDENTIFICABAN



**METADATOS**

"DATOS SOBRE LOS DATOS"  
SE OBTIENEN AL ANALIZAR OTROS  
CONJUNTOS DE DATOS



# TRATAMIENTO DE DATOS Y SUJETOS INVOLUCRADOS

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados realizadas sobre datos personales, relacionados con la obtención, acceso, registro, organización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, almacenamiento, conservación, elaboración, transferencia, difusión, posesión, aprovechamiento, eliminación y en general cualquier uso o disposición de datos personales





# sujetos

RESPONSABLE

ENCARGADO

EXPORTADOR

**TITULAR**



DERECHOS

A

R

C

O



# Marco Normativo con enfoque desde el usuario



## Principios

# PRINCIPIOS

- Lealtad y legalidad
- Limitación de la finalidad
- Minimización de datos
- Exactitud
- Conservación limitada
- Derechos de los usuarios
- Integridad y confidencialidad
- Adecuación
- Diversidad cultural



# AUTORIDAD COMPETENTE

- INDEPENDIENTE
- FISCALIZACIÓN
- MONITOREO
- SANCIÓN

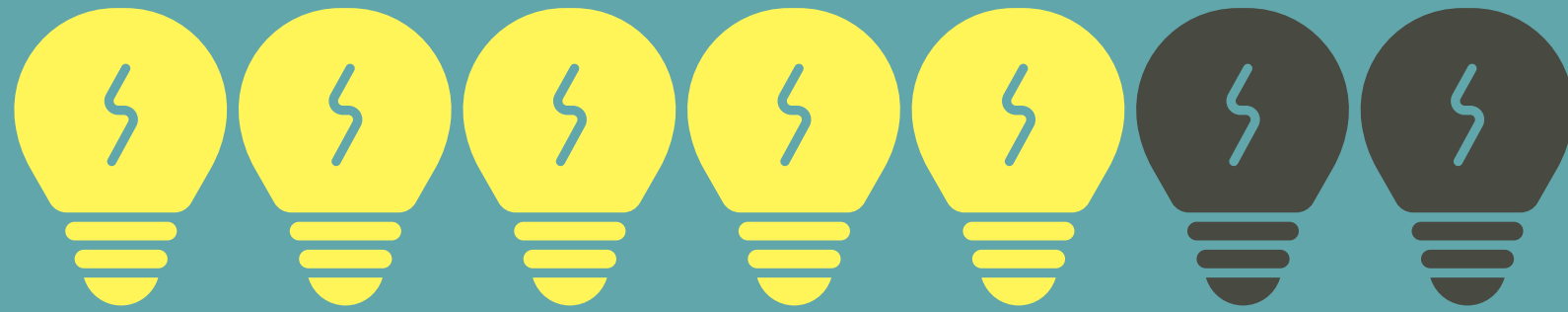






País	¿Tiene LPDP?	¿Tiene APDP?
Argentina	Sí, desde 2000	Sí
Brasil	Sí, desde 2020	Sí
Chile	Sí, desde 1999	No
Colombia	Sí, desde 2012	Sí
Costa Rica	Sí, desde 2011	Sí +
Ecuador	Sí, desde 2021	Sí
México	Sí, desde 2010	Sí
Panamá	Sí, desde 2019	Sí
Paraguay	Sí, desde 2020	Sí
Perú	Sí, desde 2011	Sí
República Dominicana	Sí, desde 2013	No
Uruguay	Sí, desde 2008	Sí





# Conclusión

Con todo lo mencionado, es posible concluir que la ausencia de un marco jurídico específico para la protección de datos en Bolivia, conlleva una serie de consecuencias de orden económico, social, político y legal, para el Estado, siendo que éste es garante obligado para la vigencia de los derechos constitucionalmente reconocidos.





# ¡Gracias!

**Correo electrónico:** [vsalinas@internetbolivia.org](mailto:vsalinas@internetbolivia.org)  
**Visita nuestra web:** [www.internetbolivia.org](http://www.internetbolivia.org)

Verónica Salinas Palma,  
Oficial de Privacidad y  
Protección de Datos

